



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales

000001

Asunción, de junio de 2012.

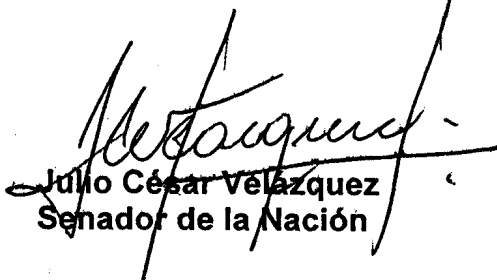
Señor Presidente:

Tengo el Honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, de conformidad con la Constitución Nacional y el Reglamento interno de la Cámara de Senadores, con el objeto de elevar a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el adjunto Proyecto de Ley; **"QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 26-0260-16, UBICADO EN LA ZONA NORTE DEL CITADO MUNICIPIO."**

Por Resolución N° 621 de fecha 09/05/2012 de la Municipalidad de Fernando de la Mora se autoriza a la intendencia municipal a gestionar ante el Congreso Nacional la referida desafectación a fin de regularizar la situación del inmueble que actualmente ocupa una familia para la posterior obtención del título de propiedad.

Este proyecto de ley contempla dicha situación por lo que vengo a poner a consideración de su estudio a este alto cuerpo legislativo.

Sin otro particular, saludo al Señor presidente con mi más alta consideración.


Julio César Velázquez
Senador de la Nación

$\frac{1}{14}$

A Su Excelencia
Don Jorge Oviedo Matto, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

000002

LEY N°

“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0260-16, UBICADO EN LA ZONA NORTE DEL CITADO MUNICIPIO.”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Desafectase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Fernando de la Mora, a transferir a título oneroso a favor de su actual ocupante, un inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0260-16, ubicado del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes;

Su frente al Norte sobre la calle Cecilio Báez mide 11, 00 mts.;

Su contrafrente al Sur mide 11, 00 mts., y la segunda mide 6, 90 mts, linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N°27-0260-06;

Su costado al Este mide 44, 00 mts., linda con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0260-17;

Su costado al Oeste mide 44, 00 mts., linda con lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0260-15.

Superficie: 472, 00 m2 (Cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley, será destinado para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

2



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
Nosotros Podemos, Fernando Primero



Raguel Cantero
 000003

REF. N° 207 /2012

Fernando de la Mora, 06 de Junio de 2012.-

Señor Presidente del Congreso:

El Sr Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, quien suscribe, se dirige a Usted, y por su intermedio, a donde corresponda, a los efectos de presentar su más cordial saludo y al mismo tiempo, manifestar cuanto sigue:

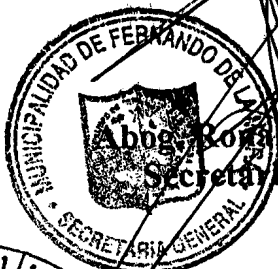
Que, el Sr. **ELIGIO SOLANO MELGAREJO ARECO**, a través de los expedientes N° 8797 y 2739 de fecha 29 de Noviembre de 2011 y 14 de abril de 2011, ha solicitado la desafectación del dominio público al dominio privado, del inmueble identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 26-0260-16, ubicado en las calles Cecilio Báez e/ Cnel. Rafael Franco y Carlos J. Fernández, Zona Norte de ésta Ciudad.-

Que, dicho inmueble en cuestión pertenecen al dominio público municipal, destinado originalmente para Plazas y Edificios Públicos, provenientes del fraccionamiento del inmueble de la Propiedad del Sr. Constantino Sosa Bogado, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos a nombre de la Municipalidad de Fernando de la Mora, como Finca N° 3728 en el año 1968.-

Que, la Junta Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, a través de la Resolución N° 621 de fecha 09 de mayo de 2012, ha resuelto autorizar a la Intendencia Municipal a iniciar los trámites de desafectación del Inmueble mencionado precedentemente ante el Congreso Nacional.-

Por lo expuesto, ésta Intendencia Municipal, a través de la presente, remite adjunto todos los antecedentes que guardan relación a la desafectación del inmueble en cuestión, a fin de iniciar con los trámites pertinentes ante ése Órgano Legislativo.-

Sin otro particular y en espera de una atención favorable a lo requerido, se despide de Usted, suscribiéndose a sus gratas ordenes.



Abog. Rossana J. González A.
 Secretario General

3



S. **INGRESADO**
GEORGE OVIEDO MATTO, PRESIDENTE
CONGRESO NACIONAL

Sergio Amarilla
 Honorable Cámara de Senadores



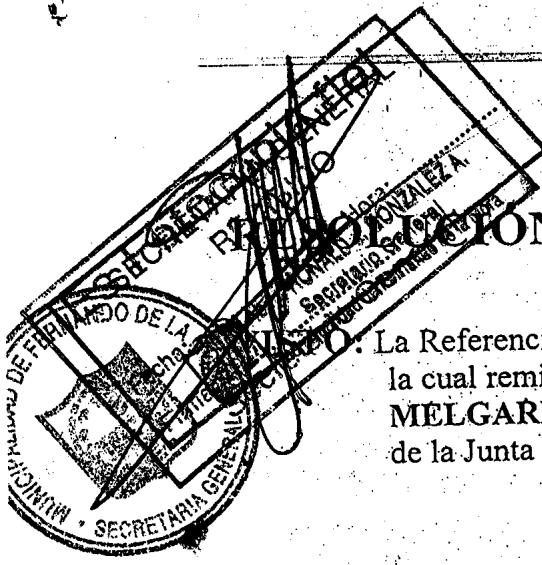
S. *Victor Bressanovich M.*
 H. Cámara de Senadores

Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal



000001



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
MESA DE ENTRADA	
Expediente:	297
Fecha:	11 MAYO 2012
Hora:	11:16
Encargado:	ROSA CUETO

09 de Mayo de 2012.

RESOLUCION N° 62

La Referencia N° 140 de fecha 17/04/12, de la Intendencia Municipal, mediante la cual remite el Expediente N° 8797, presentado por el Sr. **ELIGIO SOLANO MELGAREJO ARECO**, en el que solicita Reconsideración de la Resolución de la Junta Municipal N° 295, de fecha 24/08/2011; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 230 de fecha 09/05/2012 de las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Resolución, así como los estudios realizados sobre el particular.

QUE, la Referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 18/04/12, siendo girada a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación, para su estudio, consideración y posterior Dictamen.

QUE, por medio de la Referencia la Intendencia Municipal remite el Expediente N° 8797, presentado por el Sr. **ELIGIO SOLANO MELGAREJO ARECO**, en el que solicita Reconsideración de la Resolución de la Junta Municipal N° 295, de fecha 24/08/2011.

QUE, por Resolución N° 295, de fecha 24 de agosto de 2011, la Junta Municipal resolvió: "RECHAZAR la solicitud realizada por el Sr. **ELIGIO SOLANO MELGAREJO ARECO**".

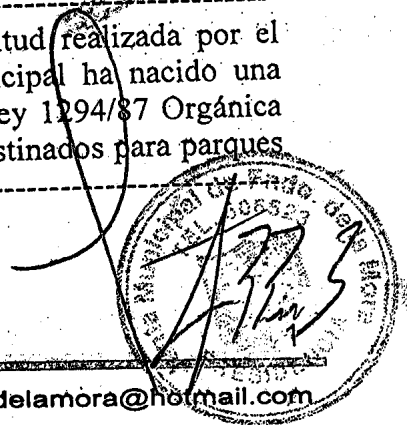
QUE, por Dictamen N° 0981/12, la Asesoría Jurídica menciona que ya se ha expedido en debida y legal forma sobre el presente caso, a través del Dictamen N° 1546 de fecha 05 de julio de 2011, cuyos términos nos ratificamos íntegramente, considerando el principio de la irretroactividad de la ley al caso en cuestión, lo cual es favorable al recurrente.

QUE, por Dictamen N° 1546, de fecha 05/07/2011, informa "conforme a la Ley Orgánica N° 1294/87, no establecía excepciones de espacios municipales a ser desafectados, por lo que, en ese sentido, se desprende que el recurrente se hallaba conferido con todas las prerrogativas de la Ley a dar cumplimiento a todos los requisitos previos establecidos para la compra de inmueble en usufructo, entre ellos la previa desafectación del inmueble involucrado".

QUE, el Art. 134. Bienes del Dominio Público: son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: b) las plazas, parques, inmuebles destinados a edificios públicos y demás espacios destinados a recreación pública. En el caso excepcional en el que alguno de estos bienes esté sujeto al uso de ciertas personas o entidades, deberán pagar el canon que se establezca. Sin embargo, los espacios destinados a plazas, parques, calles y avenidas no podrán ser objetos de concesión para uso de particulares.

QUE, estas Comisiones Asesoras consideran viable la solicitud realizada por el recurrente, considerando que entre el mismo y la Institución Municipal ha nacido una relación Jurídica por medio del contrato de Arrendamiento bajo la Ley 1294/87 Orgánica Municipal, que permite solicitar la desafectación de los Inmuebles destinados para parques y plazas.

4

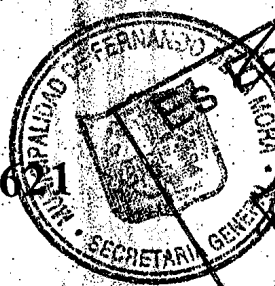


Municipalidad de Fernando de la Mora Junta Municipal



000005

RESOLUCIÓN N° 621



Es copia fiel
RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora
09 de Mayo de 2012.

QUE, puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, el Dictamen N° 230 de fecha 09/05/2012, fue aprobado;

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

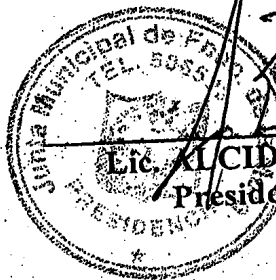
RESUELVE:

- Art. 1°: RECTIFICAR, la Resolución de la Junta Municipal N° 295, de fecha 24/08/2011.
- Art. 2°: AUTORIZAR, a la Intendencia Municipal a iniciar los tramites de Desafectación ante el Congreso Nacional del Inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0260-16.
- Art. 3°: COMUNICAR, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



[Firma]
Don MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal



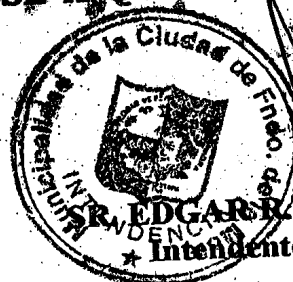
373
Elic. RUCIDES RIVEROS CANDIA
Presidente Junta Municipal

Fernando de la Mora, 24 de Mayo del 2012

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.



5
Abog. RONALD J. GONZÁLEZ A.
Secretario General



[Firma]
EDGAR QUINTANA V.
Intendente Municipal



PODER JUDICIAL

OFICIO N° 307

Fernando de la Mora, 25 de Junio de 2014.

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE ME PRESENTA

SEÑORA/DIRECTORA:
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.
PRESENTE:

Marta Raquel Cáceres
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
Registro N° 1083
Julia Miranda Cueto el Cptán. Montaña General
Teléf. 506 633 - Fernando de la Mora - Pto. Itaipúa

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, quien suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados "EDGAR RAMON QUINTANA S/ COPIA JUDICIAL DE TITULO DE PROPIEDAD", (Año 2012, Expte. N°328, Folio N°65, Secretaría N° 1) a fin de que por su intermedio y por donde corresponda, se sirva a otorgar al señor EDGAR RAMON QUINTANA con C.I. N° 604.661, las copias de título de los inmuebles individualizados como Finca N° 3728 y Finca N°12.899, ambos del distrito de FERNANDO DE LA MORA, dando cumplimiento al A.L. N° 664 de fecha 18 de diciembre del 2013, y su aclaratoria A.L. N° 379 de fecha 25 de JUNIO de 2014, firmado por este Juzgado y cuyas copias autenticadas se acompañan -

Salúdale atte.-

Ante mí:

DAVID SERVIAN MAIDANA
Abogado - Escribano
Actuario Judicial



Dr. Jose Fernández
JUEZ

Antecedente N° 5494894.

Fecha: 24/07/14.

Hora: 10:23:11.

Informo a Ud. que la Finca N° 3728 del Distrito Fernando de la Mora en
bolsa inscrita a nombre de Edgar Ramon Quintana y la Finca N° 12899 del mismo
Distrito inscrita como Finca faltante en nuestros archivos según Costeado del
perfil N° 00851 F 2456 así como la cual no se da cumplimiento a lo ordenado
de adjunta copia cumpliendo con el otorgado y el cumplimiento al pedido de copia
sobre la Finca N° 3728 del Distrito Fernando de la Mora y propiedad de la Municipalidad de
este de la Jma.

Lic. Celsa Barrios Cano
Fecha 4/08/14
Centro de Copiado

Haura Martínez M.
Registrador

6



PODER JUDICIAL

JUICIO: "EDGAR RAMON QUINTANA S/ COPIA JUDICIAL DE TITULO DE PROPIEDAD (Año 2012, Expte., N° 328, Folio N° 65, Secretaría N° 1)---

A.I. N° 379

franco
Victoria Franco
Estadística San Lorenzo

Fernando de la Mora ²⁵ de Junio de 2011.

VISTO: la aclaratoria presentada, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.30, se presenta la Abogada Cristina Centurión Foa por la personería que tiene acreditada en los autos caratulado: "EDGAR RAMON QUINTANA S/ COPIA JUDICIAL DE TITULO DE PROPIEDAD". Manifiesta que se ha incurrido en un error material involuntario en el AI N°664 de fecha 18 de diciembre de 2010, al tipo de número de una de las Fincas como 3278, debiendo ser FINCA N° 3728, de conformidad a los informes tanto de la Dirección de Bienes Inmobiliarios y Catastrales de Fernando de la Mora, como también del informe de la Dirección General de Registros Públicos.

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE ME PRESENTA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Julia Miranda Cueto el Cpt. Montero y Usber Ros
Folio 708 633 - Fernando de la Mora

Que, de conformidad al art. 387 del C.P.C., el Jefe de la Corte debe proceder por cuanto se ha incurrido en un error material en el número de una de las fincas.-

POR TANTO, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Fernando de la Mora;

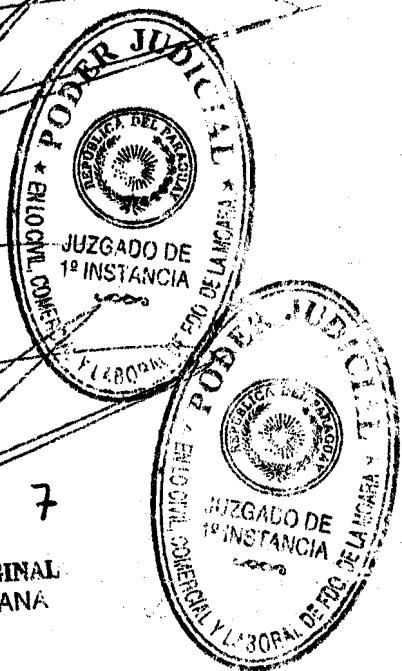
RESUELVE:

- 1- ACLARAR el AI N° 664 de fecha 18 de diciembre de 2010, consignando el Número de Finca de uno de los inmuebles en cuestión como FINCA N° 3728 del Distrito de Fernando de la Mora.-
- 2- ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excmo. Corte Suprema de Justicia.

Ante mí:

[Signature]
DAVID SERVIAN MAIDANA
Abogado - Escribano
Actuario Judicial

[Signature]
7
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DAVID SERVIAN MAIDANA
Actuario Judicial



[Signature]
Dr. José Fernández
JUEZ

19 diez y nueve



PODER JUDICIAL

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"



Expte.: "Edgar Ramón Quintana s/ copia judicial de título de propiedad". Nº 328/ 12. Sria1.-

Fernando de la Mora, 18 de diciembre del 2.013.-

A.I. Nº 6604

Visto; El escrito presentado por el Sr. Edgar Ramón Quintana y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente se presentó al Juzgado a solicitar copia del título de los inmuebles individualizados como 1-) Finca ~~ES CORIA FIEZ DEL DOCUMENTO QUE ME PRESENTA~~ del Distrito de Fernando de la Mora, 2-) Finca Nº 12899, del distrito de Fernando de la Mora.-

Maria Raquel Cabezas de...
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 1083

Que por providencia de fecha 12 de octubre ~~de la ciudad de Fernando de la Mora~~ por reconocido al recurrente y por iniciado el presente juicio de copia judicial de título de propiedad y se corrió vista al Ministerio Público a (fs. 05).-

Que el Ministerio Público por dictamen Nº 92, de fecha 26 de febrero de 2013, manifiesta libre oficio a la Dirección General de los Registros Públicos, a fin de que informe sobre la Condición de Dominio de los inmuebles mencionados mas arriba a (fs. 06).-

Que, a (fs.15-16) de autos, obra el informe de la Dirección General de los Registros Públicos en el que informa que el inmueble individualizados como finca Nº 3278 y finca Nº 12899, ambos Distrito de Fernando de la Mora se haya inscrita a nombre de Municipalidad Fernando de la Mora.-

Por tanto, en mérito a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en el Código Civil y Código de Organización Judicial, el Juzgado

RESUELVE:

- 1- Hacer lugar al pedido formulado por el Intendente de la ciudad de Fernando de la Mora Edgar Ramón Quintana en representación de la Municipalidad Fernando de la Mora, y en consecuencia disponer el otorgamiento de la copia del título de los inmuebles individualizados como finca Nº 3278 y finca Nº 12899, ambos Distrito de Fernando de la Mora, a costa de la recurrente.-
- 2- Anótese, regístrese y remítase copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia.-

Ante Mí:

DAVID SERVICIO MAIDANA
Abogado - Escribano
Actuario Judicial



no. 174, EN 5141894, 24/07/14, No. 23, No. como de Contador



DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS

00790F 0077

16 JUL 1968

No. 18250

Serie

VENE DEL NUMERO

Lic. Celsa Barrios Cacho
Jefa de Copias
Centro de Copiado

24 JUL. 2014

DENTRO DE COPIADO

REGISTRO

Este documento es copia fiel del documento que se presenta

Numero uno Finca...
Lotes de terreno...
de mil novecientos sesenta y ocho, proceso a
inscripción de un testimonio de escritura
presentado a las siete y cuarenta minutos
del día de hoy, ratificado por el Escribano
Público Luis Feluffo, en fecha treinta de di-
ciembre de mil novecientos sesenta y siete
de el pose, con su due por escritura de
fecha más arriba citada, compran-
cieron por una parte el señor Inten-
dente Municipal de Fernando de la Mora,
don Fernando Belmonte, nombrado por
Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación
Nº 22.110 del día y mes de octubre de
mil novecientos sesenta y seis, soltero,
y don Benigno Centurion, nombrado
Secretario por Resolución Nº 14 del Inten-
dente Municipal, a veinte y ocho de
septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,
con sus esposas y hijos, y sus
domiciliados en Fernando de la Mora

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 1083
Julia Miranda Cueto al Cptán. Montiel Usher Ríos
Teléf. 506 633 - Fernando de la Mora - Py



Lic. César Barrios Caro
Jefe
Centro de Copiado

de 16 metros, arroja una superficie
de (880 m^2) lindando al Norte con
manzana I, al sur con manzana
II, al Este con loteamiento Adventista
y al Oeste con Isidora de Materri Calle
6. Al Norte mide $(54,50 \text{ m})$ linda
con loteamiento Adventista, al sur
mide (55 m) linda con la man-
zana I, calle Conales y Fracción A, al
Este con la calle existente y al Oeste con
Isidora de Materri. Superficie es igual
a (244 m^2) Calle Titicautula, con lon-
gitud de eje de $(241,52 \text{ m})$ y un ancho
de 16 metros arroja una superficie
igual a $(3.864 \text{ m}^2 \text{ con } 32 \text{ dm}^2)$ lindan-
do al Norte Isidora de Materri, al sur
con la prolongación de la misma
calle, al Este con las manzanas III,
IV y VI y al oeste con las manzanas
V y VII. Calle Conales: con longitud
de eje de $(59,55 \text{ m})$ y un ancho de 16
metros, arroja una superficie de
 $(952 \text{ m}^2 \text{ con } 80 \text{ dm}^2)$ lindando al Norte
con calle 6, al sur con prolongación
de la misma calle Conales.

SIGUE DEL NUMERO

--	--	--	--	--	--	--	--

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CENTRO DE COPIADO
JULIA MIRANDA CUEVA
Tel. 506 633 - Pago de la
Copia - Py.

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS

Serie C

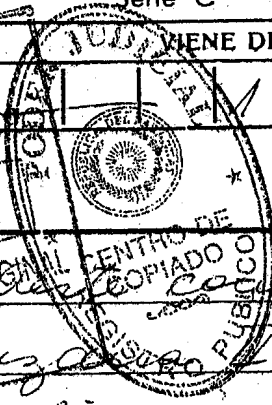
VIENE DEL NUMERO				
1	8	2	5	1

00790F 0081

D.G.R.P.

Centro de Copiado

Lic. Celsa Barrios de M. 2014



1. Fracción de la Manzana I. Lote 1 de la Manzana I. Al Norte mide 55 metros y linda con calles, al Sur mide (55 m) y linda con los lotes del 2 al 6 de la misma II, al Este mide (44 m) y linda con loteamiento de los lotes 7 y 8 al Oeste mide (44 m) linda con Finca de Materri. Su superficie es igual a (2.364 metros cuadrados) Res corresponden por denuncia de don Constantino Soza Bogado, según S.D. Nº 297 del cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil del 4º E. de la ciudad, doctor Luis Enrique Chorro Plate, Secretaria a cargo de don Ramón Ugarte, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro General de la Propiedad como Finca Nº 143 de Fernando de la Mora y al folio doce y setenta del año mil novecientos sesenta y cinco. Bajo tal concepto el señor Constructor Ruben Soza Vallada por sus representantes, por esta escritura a favor de la

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE ME PRESENTA
Manda...
NOTA...
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 1083
Capitan. Montiel y Usher Rios
Fernando de la Mora - Py
Julia Miranda Cuello
Tel. 506 633

00790F 0082

Municipalidad de Fernando de la Mora
 y haciendo transición de lo cedido,
 se obligan a la evicción y saneamiento
 de conformidad a derecho. Entendidos
 don Herminio Coluná y don Rufino
 Centurión de este escritura a favor
 de la Municipalidad de Fernando
 de la Mora, que representan, manifiestan
 se conforman en todas sus partes.
 Cte. Cte. N° 27.428.00. Pasión N° 291.
 Devolví con sus notas.

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE ME PRESENTA

Marta Raquel Centurión
 NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
 Registro N° 1083
 Julia Miranda Cueto, M. Colán, M. Usher Pios
 Telf. 666-633 - Fernando de la Mora - Pv

D.G.R.P.
 Centro de Copiado
 24 JUL. 2014
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma: *[Signature]*
 Lic. Geisa Barros Cano
 Jefa
 Centro de Copiado

CODIGO JUDICIAL
 CENTRO DE COPIADO
 REGISTRO PUBLICO

14
14

SIGUE DEL NUMERO					

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE ME PRESENTA
 NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
 Registro N° 1083
 Julia Miranda Cueto, M. Colán, M. Usher Pios
 Telf. 666-633 - Fernando de la Mora - Pv